



Resolución Gerencial Regional N° 044-2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 29403 que contiene el Informe N°
116-2019-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 18 de febrero del 2019, del Jefe del Área de
Logística y Patrimonio, quien solicita elaboración de Adenda Segunda al Contrato N° 003-
2018-GRA/GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 30 de abril del 2018, se suscribió el contrato N°
003-2018-GRA/GRTC con la empresa HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A., para
el traslado de efectivo (billetes y monedas) de la recaudación de las diferentes cajas
ubicadas en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en unidad blindada,
desde el local institucional hasta el Banco de La Nación, por el valor total de S/. 32,965.40,
posteriormente se ha suscrito adenda al contrato ampliando el plazo de vigencia para el
presente ejercicio 2019, en tanto se cumpla el monto del contrato;

Que, Mediante Informe N° 008-2019-GRA/GRTC-OA-UT de
fecha 18 de enero del 2019 de la Jefa de la Unidad de Tesorería y el Informe N° 018-2019-
GRA/GRTC.OA de fecha 21 enero del 2019, del Jefe de la Oficina de Administración,
comunica respecto a la modalidad del servicio recepcionado que se venía efectuando hasta
el día 11 de enero del 2019, era la entrega de los fondos hacia un solo monto acumulado de
las 04 cajas ubicadas en la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, pero debido al
incremento de usuarios para el trámite de licencias de conducir se ha dispuesto el
incremento de 01 caja adicional, así como la ampliación del horario de atención al público
usuario, por lo que según lo coordinado entre ambas oficinas, se ha visto por conveniente
que cada cajero efectúe separadamente el arqueo y la entrega en sobre sellado y según
consultas efectuadas ante la Supervisora Regional Zona Sur de la Empresa HERMES
Transportes Blindados S.A. Srta. Sarita Yaranga Morales, se tiene que esto demandaría un
costo adicional de S/. 0.40 por cada sobre, modalidad que debería ser estipulada mediante
adenda al contrato original;

Que, Con Informe N° 116-2019-GRA/GRTC.OA.ALP, el Jefe del
Área de Logística y Patrimonio solicita a la Oficina de Administración elevar el expediente a
la Oficina de Asesoría Jurídica para elaboración de adenda al contrato;

Que, El Numeral 34.10 del Artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley
de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece
que "cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliación, las partes
pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos
sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, la presentación de ofertas, que no sean
imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y
eficiente y no cambien los elementos determinantes del objeto. (...)";

Que, En merito a todo lo expuesto, se hace necesario emitir la
adenda correspondiente a la ampliación de plazo del Contrato N° 003-2018-GRA/GRTC;





Resolución Gerencial Regional Nº 044 -2019-GRA/GRTC

Que, de conformidad con Ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo general, ley N° 30225 ley de contrataciones del estado y su modificatoria Decreto legislativo N° 1444, el Informe Legal N° 140-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de segunda adenda al Contrato N° 003-2018-GRA/GRTC de fecha 30 de abril del 2018, celebrado con la empresa HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A., modificando la Cláusula Segunda sobre OBJETO DEL CONTRATO, incrementando en el detalle del servicio que, el recojo del dinero sera a razón de 01 sobre sellado por cada uno de los cajeros, de las 05 cajas aperturadas en la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, por lo cual se pagará un costo adicional de S/. 0.40 Soles por cada sobre.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

21 FEB 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.CARDENAS
C.D./D.A.
E.L.E.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. Grener Angel Suard Delgado Flores
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES